

## C O N V E N I O

### UNIVERSIDAD - EMPRESA MILAGRO S.A.

La Universidad de la República, a través de la Facultad de Agronomía, (en adelante "Facultad"), por una parte y la Empresa Milagro S.A. (en adelante "la Empresa") por la otra, con el fin de aunar esfuerzos de los sectores público y privado y con el propósito de desarrollar relaciones de cooperación en áreas de interés común, acuerdan en celebrar el presente Convenio en base a las siguientes disposiciones.

#### CAPITULO I

Artículo 1°): OBJETIVO. La Facultad, por intermedio de su Laboratorio de Biotecnología, se compromete a realizar trabajos con el fin de sanear el banco de germoplasma de citrus perteneciente a la Empresa, de los principales virus y organismos afines reportados en el país. Para tal fin, la Empresa se compromete a realizar las prestaciones que constan en los Arts. 4° y 5° de este Convenio.

#### CAPITULO II

Para los fines de este Convenio las partes acuerdan:

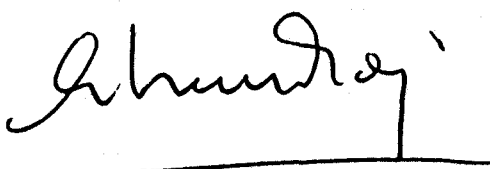
Artículo 2°): DIRECCION TECNICA. La dirección y responsabilidad técnica de los Proyectos de investigación que se lleven a cabo en ejecución del presente Convenio, estará a cargo de la Facultad, la que designará un Responsable para los proyectos y los técnicos que lleven adelante los trabajos de ejecución.

Artículo 3°): Al responsable de los proyectos, actuando bajo la supervisión del Laboratorio de Biotecnología de la Facultad, le compete la elaboración de un programa de trabajo a desarrollar, estimándose en el mismo: la clase de estudios que deben llevarse a cabo, las etapas a seguir y duración de las mismas, las cooperaciones técnicas necesarias para su ejecución. El Plan deberá ir acompañado por un presupuesto de necesidades en recursos humanos, infraestructura, materiales y equipos y será sometido a la consideración de los representantes que designe - al efecto - la Empresa y en coordinación con éstos, se elaborarán los acuerdos complementarios de este Convenio que se estimen necesarios.

#### CAPITULO III

Artículo 4°): APOORTE DE LAS PARTES. Las partes contribuirán al logro de los objetivos previstos mediante los siguientes aportes:

- a) La Facultad aportará en los términos de los artículos 1°, 2° y 3°.
- b) La Empresa aportará los recursos materiales de apoyo a la investigación, recursos económicos para la contratación de personal técnico, recursos



A

Abundoy

económicos para gastos de operación y otros gastos que surjan del presupuesto adjunto al plan elaborado por la Facultad y de los acuerdos complementarios posteriores.

Artículo 5°): Una vez culminados los trabajos emergentes de este Convenio una copia del material obtenido pasará a formar parte del patrimonio de la Facultad, pudiendo utilizarla únicamente para sus actividades de enseñanza o investigación durante un plazo de dos años. Cumplido dicho plazo podrá utilizarla libremente.

#### CAPITULO IV

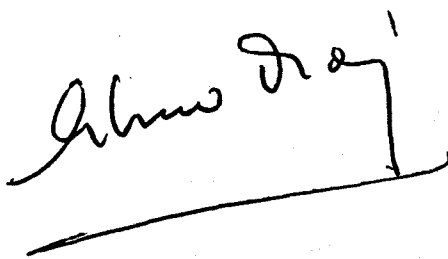
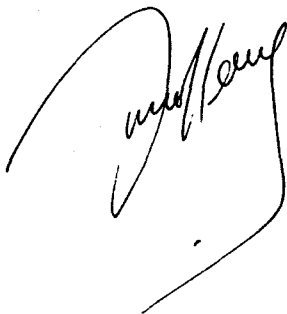
Artículo 6°): La Empresa tendrá acceso, en todo momento, a la información disponible por la Facultad sobre la marcha de los trabajos.

#### CAPITULO VI

Artículo 7°): El presente Convenio tendrá una duración de cinco años salvo que alguna de las partes indicare fehacientemente su intención de denunciarlo en base a razones plenamente justificadas con un plazo de antelación de tres meses.

Artículo 8°): Este Convenio será renovable por un plazo de dos años, salvo que las partes decidan alterar este plazo en función del desarrollo de los trabajos.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de Montevideo, a los *ocho* días del mes de *Mayo* del año 1991.



## CONVENIO

### UNIVERSIDAD - EMPRESA MILAGRO S.A.

En el marco del Convenio Universidad de la República (Facultad de Agronomía) Empresa Milagro S.A. aprobado por Res. N° 31 de fecha 19/3/91 por el Consejo Directivo Central de la Universidad las partes convienen el siguiente

#### ACUERDO COMPLEMENTARIO

Proyecto: Saneamiento del banco de germoplasma de citrus de Milagro S.A.

1. Programa de Trabajo: -Pretratamientos térmicos a variedades y clones seleccionados por la Empresa.

-Microinjerto "in vitro".

-Preparación de planteles de indicadores.

a) Vigencia: un año

b) Objetivos: -Obtener al cabo del primer año de trabajo un mínimo de cuatro plantas por variedad o clon entregado por la Empresa.

-Mantenimiento y crecimiento en las mejores condiciones del material vegetal obtenido.

-Contar con un mínimo de 100 plantas por cada variedad indicadora considerada.

2. Tareas específicas acordadas:

MILAGRO S.A.

Brindará apoyo en recursos y materiales al Laboratorio de Biotecnología de la Facultad. Ello incluye:

a. La construcción, dentro del plazo de tres meses a partir de la firma del presente ACUERDO, de un invernáculo de 200 m<sup>2</sup> aproximadamente para crecimiento de plantas saneadas e indexación en el lugar que determine la Facultad. Características generales: sistema de

calefacción-ventilación, protección anti-áfido, media sombra. La Empresa se compromete asimismo a apoyar a la Facultad en el mantenimiento del invernáculo, el cual pasará a formar parte del patrimonio de esta última.

- b. Realizar el acondicionamiento de una pieza para pretratamiento térmico a brotes.
- c. Aportar, mensualmente, la suma de U\$S 150 (ciento cincuenta dólares U.S.A.) con el fin de financiar la contratación del personal docente que la Facultad seleccione para el Proyecto.
- d. Aportar, mensualmente, una suma a convenir por los Coordinadores de cada parte, a efectos de atender gastos operativos.

#### FACULTAD DE AGRONOMIA

- a. Realizará los siguientes trabajos:
  - Siembra "in vitro" de semillas de Troyer y/o Carrizo.
  - Pretratamientos térmicos a las varetas enviadas por la Empresa para forzar brotación y aumentar la eficiencia de la técnica.
  - Microinjerto "in vitro".
  - Trasplante a macetas y/o 2° injerto sobre un pie vigoroso desarrollado.
  - Siembra de semillas de limón rugosos, naranja Hamlin, pomelo Duncan, lima Mexicana, injertos de cidro Arizona 861.
- b. Seleccionará y asignará al Proyecto el personal técnico y semitécnico necesario para la ejecución de los trabajos.
- c. Realizará la vigilancia y el cuidado necesario de un invernáculo a construir por Milagro S.A.

### 3. Condiciones particulares

- I. La Facultad llevará a cabo los trabajos emergentes de este Acuerdo bajo un sistema de seguridad que implicará que las plantas a utilizar serán identificables mediante códigos descifrables por el Responsable Técnico designado por la Facultad y la Empresa.
- II. Las partes acuerdan que ante eventuales discrepancias técnicas que pudieran suscitarse en la ejecución de los trabajos emergen-

tes de este Acuerdo, someterán las mismas al juicio de árbitros que serán designados en número impar conforme al procedimiento que convengan oportunamente.

4. Responsabilidad Técnica

Por la Facultad: Ing. Agr. Alfredo Gravina (MSc.)

Por Milagro S.A.: GERARDO SCAGLIONE

De conformidad se firman dos ejemplares del mismo tenor en la ciudad de Montevideo el día 8 de MAYO de 1991.



Firma



Firma

## ACUERDO COMPLEMENTARIO. SEGUNDO AÑO DE TRABAJO

En el marco del Convenio Universidad de la República (Facultad de Agronomía) - Empresa MILAGRO S.A. aprobado por resolución N° de fecha por el Consejo Directivo Central de la Universidad, las partes convienen el siguiente

### ACUERDO COMPLEMENTARIO.

PROYECTO: SANEAMIENTO DEL BANCO DE GERMOPLASMA DE CITRUS DE MILAGRO S.A.

VIGENCIA: 1 año

PROGRAMA DE TRABAJO: Pretratamientos térmicos a variedades seleccionadas por la Empresa.

Microinjerto "in vitro".

Preparación de plántulas de indicadoras.

Inicio de indexación de las plantas obtenidas.

### TAREAS ESPECIFICAS ACORDADAS:

MILAGRO S.A.

\* Finalización de las obras del invernáculo e instalación del sistema de calefacción.

\* Aporte del material vegetal (yemas de los clones seleccionados, semillas de variedades indicadoras) requeridos para el trabajo.

\* Aporte de hasta nueve mil dólares americanos (U\$S 9.000) en el año, con el siguiente desglose:

suministros -----U\$S 2.100 (175 U\$S mensuales)

salarios -----U\$S 4.500 (375 U\$S mensuales)

viáticos -----U\$S 2.400 (200 U\$S mensuales)

\* Se consideran hasta U\$S 50 en suministros generales y la suma restante para combustible del calefactor del invernáculo.

### FACULTAD DE AGRONOMIA

\* Se introducirán hasta un máximo de 24 clones seleccionados por la empresa, los cuales serán sometidos a pretratamientos térmicos y microinjerto..

\* Se realizará la indexación de todas las plantas obtenidas por microinjerto, para el virus de la tristeza, mediante el test ELISA. De acuerdo a la disponibilidad de indicadores, se comenzará la indexación para psorosis y exocortis, planteándose como meta para el final del segundo año obtener un mínimo de dos plantas de 4 clones que en la primera prueba estén libres de los tres virus considerados.


\* La Facultad de Agronomía se compromete al mantenimiento del invernáculo y pieza de pretratamientos térmicos, quedando bajo su responsabilidad el adecuado funcionamiento de los mismos; competará a la empresa Milagro la sustitución de elementos tales como nylon de techo y laterales en la medida que sea necesario por fin de vida útil.

#### CONDICIONES PARTICULARES

Regirán las mismas contempladas en el acuerdo complementario del primer año, a las que se agregan:

\* La empresa Milagro S.A. de acuerdo con la Facultad de Agronomía, conviene en fijar como tope anual para los cuatro años que restan de convenio, la suma de U\$S 9.000 (nueve mil dólares americanos), los cuales podrán ser asignados como en el presente acuerdo o modificarse si las circunstancias lo requieren en los años sucesivos.

P. MILAGRO SA



J. MASCARDÓ

POR FACULTAD DE AGRONOMIA



ALFREDO GRAJINA

Montevideo, 3 de julio, 1992